**Anexo I**

**Contenido general del Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Salud para el ejercicio 2019**

**1.- Introducción.**

 La salud es uno de los bienes y valores más apreciados por la ciudadanía vasca, y su protección es un derecho universal. Las políticas de salud y el mantenimiento del sistema sanitario constituyen, por tanto, una prioridad para el Gobierno Vasco.

Es cierto que la sociedad vasca presenta unos resultados en salud acordes con su condición de país desarrollado, en el que las necesidades sanitarias están cubiertas de manera adecuada. Esto es, sin duda, fruto del nivel de desarrollo de la sociedad vasca, pero también del esfuerzo en calidad, modernización e innovación del sistema sanitario a lo largo de su trayectoria. Se ha conseguido, así, un modelo de sanidad pública apreciado y referente para el conjunto de la ciudadanía vasca.

Teniendo como eje central a las personas y los principios que sustentan el modelo de salud de Euskadi (universalidad, solidaridad, equidad, calidad de los servicios, eficiencia y participación ciudadana), el Departamento de Salud del Gobierno Vasco se ha comprometido, en sus líneas estratégicas 2017-2020 a mejorar en estos años la salud y la calidad de vida de las personas que viven en Euskadi. Y a hacerlo de una manera sostenible, eficiente y continuada, desde una concepción integral de la salud y los determinantes que inciden en ella.

El objetivo de mejora de la salud incluye, asimismo, la investigación en servicios sanitarios y la evaluación de la efectividad de las intervenciones en este campo, y tiene en cuenta las enfermedades de interés social y sanitario relevante así como la carga de enfermedad producida por la multimorbilidad y los procesos crónicos.

Tal y como dispone la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi en su artículo 13.1, el Plan de Saludes una herramienta fundamental, el instrumento superior de planificación y programación, por el que se establecerán los objetivos básicos para las políticas de salud y se definirán las prioridades que durante el tiempo de su vigencia han de ser atendidas con los recursos disponibles. El plan vigente, **“Osasuna: Pertsonen eskubidea, guztion ardura”,** vigente hasta 2020, fue aprobado por el Parlamento Vasco el 4 de abril de 2014.

Dos de las cinco áreas abordadas en el plan son transversales y otras tres hacen referencia a colectivos concretos de personas. Las áreas transversales son la equidad y responsabilidad, y los entornos y conductas saludables. Por su parte, los principales colectivos a los que va más específicamente dirigido el plan de salud 2013-2020, son tres: las personas con enfermedad, las personas mayores y la población infantil y juvenil.

Por su parte, las Líneas estratégicas de atención socio-sanitaria para Euskadi 2017-2020 incluyen entre sus objetivos estratégicos, el desarrollo de servicios socio-sanitarios destinados a colectivos diana: aquéllos que “por sus circunstancias (individuales o sistémicas; sociales o sanitarias), serán objeto de un mayor enfoque y presencia en las previsiones de la atención sociosanitaria. Estos colectivos, algunos de ellos definidos por la existencia de dificultades concretas y generadoras de desigualdad, van a necesitar intervenciones intensivas para el desarrollo de recursos y procedimientos que respondan a sus necesidades y que los resitúen en equidad con el resto de la sociedad”.

En este marco, la actividad subvencional de Departamento de Salud se centra en estas cuatro grandes áreas:

* Promoción de la salud y prevención de las enfermedades
* Prevención y atención de las adicciones y reducción de riesgos y daños
* Investigación e innovación
* Profesionales

**1.1.- Promoción de la salud y prevención de las enfermedades**

Conforme al artículo 2 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, corresponde a todos los poderes públicos vascos la misión preferente de promocionar y reforzar la salud en cada uno de los sectores de la actividad socio-económica, con el fin de estimular los hábitos de vida saludables, la eliminación de los factores de riesgo, la anulación de la incidencia de efectos negativos y la sensibilización y concienciación sobre el lugar preponderante que por su naturaleza le corresponde. Asimismo, en el artículo 3 de la referida ley se indica que compete a la administración sanitaria vasca garantizar la tutela general de la salud pública a través de medidas de promoción de la salud.

Así, el Gobierno Vasco considera prioritario fomentar la corresponsabilidad de la ciudadanía como agente activo en el mantenimiento y cuidado de su salud, posibilitando -en su caso- el conocimiento, prevención y gestión de la enfermedad y contribuyendo, así, a consolidar una sociedad más saludable y con mayor calidad de vida.

Es preciso trabajar en una cultura de la salud, incidiendo de forma especial en la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, desde el convencimiento de que la salud es -y debe ser- un compromiso de todas las personas y de todos los poderes públicos en Euskadi. Especialmente en una sociedad avanzada como la nuestra, que ha vivido en las últimas décadas importantes cambios sociales y culturales con consecuencias directas en la salud de las personas. Vivimos más y mejor, es cierto, pero también sabemos que se han extendido estilos de vida poco saludables en lo relativo a la alimentación, actividad física y consumo de sustancias que pueden ser adictivas. Por todo ello, creemos necesario hacer un especial hincapié en realizar promoción de la salud, respecto a estilos de vida y valores y hábitos saludables, atendiendo a materias como la dieta, el ejercicio físico y la alimentación.

Igualmente, es importante continuar trabajando en la prevención de las infecciones de transmisión sexual y del SIDA, en colaboración con los agentes sociales afectados.

**1.2.- Prevención y atención de las adicciones y reducción de riesgos y daños.**

La Ley 1/2016, de 7 de abril, de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias, mediante un abordaje multidisciplinar e integral de las adicciones, establece como un principio rector la promoción activa de una cultura de la salud que fomente hábitos de vida saludables y que incluya la modificación de actitudes y comportamientos de la sociedad hacia las adicciones. La ley configura como objetivo general la mejora de la salud y calidad de vida de las personas con problemas por consumos de drogas y otras sustancias con capacidad adictiva, así como por las adicciones comportamentales, especialmente en defensa de las personas menores de edad y de los colectivos socialmente más vulnerables.

Un ámbito prioritario en la ley es el de la prevención comunitaria que se desarrolla preferentemente por los municipios y mancomunidades que disponen de planes locales o forales de adicciones cuya elaboración, desarrollo y ejecución les corresponde. Estas entidades locales realizan sus competencias en materia de adicciones a través de los equipos técnicos de prevención comunitaria, colaborando el Departamento de Salud en su financiación para dotar a los profesionales de estos equipos de la capacitación necesaria para una eficaz ejecución de la política de pre­vención comunitaria de las adicciones.

Además, la ley reconoce la destacable relevancia de las entidades privadas sin ánimo de lucro, indicando las condiciones de concesión de subvenciones a aquellos proyectos que sobre esta materia llevan a acabo tales entidades.

Todas estas actividades son concreción de las actuaciones previstas en los principales instrumentos de planificación ya mencionados anteriormente que definen la estrategia del Departamento de Salud, a los que hay que añadir el VII Plan de Adicciones de Euskadi 2017-2021, vinculado con el Plan de Salud, y aprobado por el Consejo de Gobierno el 4 de julio de 2017 en cumplimiento de los establecido en la Ley de Atención Integral de Adicciones y Drogodependencias. Este plan, bajo el lema *“Arriskuei aurre eginez, Osasuna eraikiz*”, es el instrumento estratégico de planificación, ordenación y coordinación de las estrategias y actuaciones de todas las administraciones públicas vascas durante su periodo de vigencia, y establece el encuadre y orientación de las actuaciones e intervenciones objeto de subvención en el ámbito de las adicciones.

La Dirección de Salud Pública y Adicciones tiene encomendadas, entre otras funciones, la definición de la política integral vasca en materia de adicciones, el impulso y sostenimiento de programas e iniciativas destinadas a la prevención de las dro­godependencias y adicciones comportamentales, así como potenciar la participación de entidades sociales, medios de comunicación y ciudadanía en general en la prevención, asistencia e inclusión en materia de drogodependencias.

**1.3.- Investigación e innovación**

La salud es uno de los sectores más intensivos de conocimiento, también en el País Vasco, y representa una plataforma única para una especialización inteligente como país en ámbitos como la industria de ciencias de la vida incluyendo farmacéutica biotecnológica, dispositivos médicos, maquinaria y equipamiento; sociosanitaria y del cuidado; y las tecnologías de información y comunicación aplicadas a salud humana. En este sentido, el Departamento de Salud impulsa las actividades de I+D+I como una de sus líneas estratégicas, imbricada en las grandes apuestas estratégicas de nuestro país en la materia.

El País Vasco ha identificado como área prioritaria el binomio biociencias-salud, dentro de la Estrategia de Especialización Inteligente RIS3 Euskadi (Research and Innovation Strategy for Smart Specialisation), que es la base del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación 2020 (PCTI 2020) aprobado en 2014.

En desarrollo tanto de las líneas estratégicas del departamento, y en concreto la referida al refuerzo de la investigación y la innovación, y de RIS3 Euskadi y del PCTI2020, el Departamento de Salud ha elaborado la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2020.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Orde­nación Sanitaria de Euskadi, la Ley 14/2007, de 3 de julio, de investigación biomédica y la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, proporcionan un marco común de referencia para el fomento de la investigación sanitaria, y establecen las condiciones para un funcionamiento más eficaz.

El Departamento de Salud, a través de la Dirección de Investigación e Innovación Sanitarias, impulsa la investigación atendiendo a varios objetivos, entre otros: la orientación para responder a necesidades del sistema sanitario; la necesaria cooperación dentro del propio sistema sanitario y también con otras entidades para generar y codesarrollar proyectos de I+D+I contribuyendo al desarrollo socioeconómico; el apoyo a ámbitos estratégicos de interés; y la búsqueda de nuevos nodos de profesionales que se incorporan al campo de la investigación sanitaria.

**1.4.- Profesionales**

Dentro de las líneas prioritarias del Departamento de Salud para el periodo 2017-2020, La línea 5: PROFESIONALES parte de la base de que para poder seguir prestando un servicio de calidad, además de disponer de unas buenas instalaciones y lo último en tecnología es fundamental contar con profesionales competentes y comprometidos. Los servicios de salud se basan en personas que trabajan con y para personas. Es por ello que los profesionales son el principal capital del Sistema Sanitario Público Vasco.

Su compromiso, participación y liderazgo compartido en la toma de decisiones, deben ser claves en la preservación del propio sistema público. El Gobierno Vasco trabajará para integrar en mayor grado a los y las profesionales, promoviendo su participación, la innovación y la mejora continua, orientando el sistema a la obtención de resultados, con una filosofía de diálogo, voluntad de acuerdos y de corresponsabilidad entre trabajadores, sus representantes, y gestores.

Entre las distintas actuaciones que se contemplan en esta área se encuentra el acceso a la formación continuada y la gestión del conocimiento, facilitando programas, e impartiendo y financiando cursos para asegurar la cualificación y potenciar el desarrollo profesional de los trabajadores y  trabajadoras del ámbito sanitario y no sanitario para asegurar la cualificación óptima; y potenciar el desarrollo profesional de los trabajadores y trabajadoras.

Con el fin de avanzar en la consecución del objetivo señalado el Departamento de Salud quiere desarrollar varias líneas subvencionales mediante convocatorias anuales:

* Becas y ayudas para la formación de profesionales del ámbito sanitario
* Ayudas a organizaciones profesionales, asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen su labor en el ámbito de la salud, y entidades científicas de especialidades sanitarias sin ánimo de lucro, para su funcionamiento y organización de actividades de formación continua del personal

Otras líneas subvencionales del Departamento que inciden en este mismo objetivo: PAIME (Plan de ayuda Integral al Médico Enfermo), Plan de Ayuda Integral Enfermería, y subvención a la Universidad del País Vasco para la creación y desarrollo de un Aula de Medicina Familiar y Comunitaria.

**2.- Oportunidad y justificación del Plan**

Este Plan Estratégico de Subvenciones 2019 del Departamento de Salud del Gobierno Vasco responde a los requerimientos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la norma, pretende contribuir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hace posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas administraciones públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

**3.- Ejes estratégicos y Líneas subvencionales.**

El Departamento de Salud convocará y concederá en 2019 subvenciones en las siguientes áreas de su competencia:

* Promoción de la salud y prevención de las enfermedades
* Prevención y atención de las Adicciones y reducción de riesgos y daños.
* Investigación e Innovación
* Profesionales

**3.1.- PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES**

**3.1.1.- Subvención en el campo del VIH/Sida, infecciones de transmisión sexual y hepatitis C**

3.1.1.1.-*Objetivos*

1.-Prevenir la transmisión del VIH, hepatitis C y de las infecciones de transmisión sexual en la población general, pero con especial atención en los colectivos más vulnerables como son: hombres que tienen sexo con hombres, personas de origen inmigrante, personas usuarias de drogas por vía parenteral y personas que ejercen la prostitución.

2.-Promover el diagnóstico precoz de la infección por VIH, promocionando las pruebas diagnósticas.

3.-Apoyar a las personas que viven con el VIH, mejorando su calidad de vida en general y reduciendo el estigma y discriminación social que continúan padeciendo.

3.1.1.2.-*Efectos pretendidos*

1.-Coadyuvar a las actuaciones del Departamento de Salud en las actuaciones dirigidas a disminuir las infecciones de transmisión sexual, a la prevención y control del VIH/SIDA y la hepatitis C, así como a la atención a las personas que sufren la enfermedad.

2.-Fomentar y fortalecer programas/actuaciones en el campo del VIH/sida que se hallan ya arraigados o están camino de serlo dentro del tejido social.

3.1.1.3*.-Plan de acción*

Aprobación de una orden del Consejero de Salud para la convocatoria y concesión de subvenciones ayudas dirigidas a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro orientadas a la prevención y control del VIH/sida, infecciones de transmisión sexual y hepatitis C, que consiguen un acceso a poblaciones especialmente vulnerables a las que de otra manera la Administración no podría acceder.

Se priorizarán los proyectos dirigidos a colectivos de hombres que tienen sexo con hombres, los dirigidos a otros colectivos vulnerables tales como personas inmigrantes, personas usuarias de drogas por vía parenteral y personas que ejercen la prostitución, y los proyectos de diagnóstico precoz de la infección por VIH.

3.1.1.4.-*Financiación*

Para la financiación de esta convocatoria existe en los presupuestos generales una aplicación presupuestaria dotada con 300.000 €, con cargo al capítulo 4 transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

3.1.1.5.-*Indicadores*

Número de proyectos a subvencionar: 16 entidades.

**3.1.2.- Subvención para la promoción de la salud en el ámbito local**

3.1.2.1*.-Objetivos*

1.- Potenciar la participación y el empoderamiento de las personas en Euskadi.

2.- Optimización, creación de sinergias y establecimiento de alianzas entre las distintas instituciones y agentes para desarrollar la acción comunitaria en salud.

3.1.2.2.- *Efectos pretendidos*

Estas subvenciones responden ala apuesta de la Dirección de Salud Pública y Adicciones por la promoción de la salud en el ámbito local como medio para alcanzar un mejor estado de salud de la población.

3.1.2.3*.- Plan de Acción*

Aprobación de una orden del Consejero de Salud para la convocar ayudas para la promoción de la salud en el ámbito local.

3.1.2.4.-*Financiación*

Para la financiación de esta convocatoria existe en los presupuestos generales una aplicación presupuestaria dotada con 292.000 €, 204.400 € para el ejercicio 2019 y 87.600 para el ejercicio 2020, con cargo al capítulo 4 transferencias y subvenciones de gastos corrientes de los presupuestos del Departamento de Salud.

3.1.2.5.-*Indicadores*

Número de proyectos a subvencionar: 90 proyectos.

**3.1.3.- Ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas y sus familias.**

3.1.3.1.-*Objetivos*

1.- Contribuir al conocimiento de la enfermedad y su tratamiento por parte de personas enfermas y sus familias.

2.- Reforzar la capacitación de las personas en el manejo de su enfermedad, así como el apoyo mutuo entre quienes comparten una patología.

3.- Promover conductas saludables para la mejora de su calidad de vida, contribuyendo también a mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población.

3.1.3.2.- *Efectos pretendidos*

Estas asociaciones constituyen puntos de encuentro, comunicación y apoyo tanto para las propias personas afectadas como para sus familias. El Departamento de Salud valora especialmente su aportación a la salud física, psicológica y social de las personas enfermas y sus familiares, en temas como el contacto directo con la realidad social y afectiva de la enfermedad, y la asistencia directa y empática con la prestación de servicios y programas de autoayuda.

Por este motivo, y en línea con el área prioritaria 2 del Plan de Salud (personas con enfermedad), se pretende coadyuvar a las acciones curativas, rehabilitadoras y paliativas del sistema sanitario dirigidas a personas con patologías diversas como cáncer, diabetes, enfermedades cardiovasculares, problemas nutricionales, problemas neurodegenerativos y neuromusculares, enfermedades psíquicas, etc.

Asimismo, se pretende potenciar la participación y el empoderamiento de las personas usuarias y sus familiares, y promover su corresponsabilidad en su relación con el sistema sanitario.

3.1.3.3*.- Plan de Acción*

Aprobación de una orden del Consejero de Salud para la convocar ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro y que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas del País Vasco y sus familias.

 Se priorizarán las actividades destinadas a:

a) Apoyar a los colectivos de personas afectadas por alguna enfermedad y sus familiares en el desarrollo de habilidades y recursos para maximizar su capacidad de autocuidado e incrementar su autonomía.

b) Apoyar y encauzar las necesidades socio-sanitarias de las personas afectadas.

c) Aumentar en las personas afectadas y sus familiares el conocimiento y la información sobre la enfermedad, sobre los factores de riesgo de la misma y sobre las conductas en salud más adecuadas.

d) Reducir las desigualdades en salud de las personas afectadas.

3.1.3.4.- *Financiación*

Para la financiación de esta convocatoria existe en los presupuestos generales una aplicación presupuestaria dotada con 300.000 €, 210.000 € para el ejercicio 2019 y 90.000 para el ejercicio 2020, con cargo al capítulo 4 transferencias y subvenciones de gastos corrientes de los presupuestos del Departamento de Salud.

3.1.3.5.- *Indicadores*

Número de proyectos a subvencionar: 60 proyectos.

**3.1.4.- Ayudas, a Asociaciones y a Cooperativas para el desarrollo de acciones orientadas a promocionar la movilidad activa entre el alumnado**

3.1.4.1.- *Objetivos*

1.- Promover la salud en las actuaciones que se llevan a cabo en el ámbito local y desde otros sectores diferentes al sanitario, prevenir el sedentarismo, y conseguir una población más activa mediante el incremento de la práctica de actividad física.

2.- Promocionar la movilidad activa en el entorno escolar y, para ello, financiar la creación y dinamización de caminos escolares, orientados a aprovechar las oportunidades que ofrecen los espacios urbanos para los desplazamientos activos y seguros.

3.1.4.2.- *Efectos pretendidos*

1.- Coadyuvar a los objetivos del Plan de Salud 2013-2020, específicamente con su área prioritaria quinta (entornos y conductas saludables).

2.- Ayudar al alumnado a lograr un modo de vida más activo y menos sedentario, obteniendo así beneficios claros en salud. Así mismo, aumentar su autonomía, y fomentar que el alumnado pueda moverse con mayor seguridad y autonomía en el espacio público, adquiriendo pautas de movilidad sostenible.

3.- Integración de las familias en una red social que vela por el bienestar infantil, logrando una sensación de confianza y seguridad así como mayor conciliación laboral y familiar.

4.- Crear nexos de comunicación entre los centros educativos y la administración local para favorecer futuras colaboraciones.

5.- Canalizar contenidos sobre salud, movilidad y sostenibilidad en el currículo escolar.

3.1.4.3.- *Plan de acción*

Aprobación de una orden del Consejero de Salud para convocar ayudas a Asociaciones y a Cooperativas para el desarrollo de acciones orientadas a promocionar la movilidad activa entre el alumnado de la CAPV*.*

Se considerarán de interés los siguientes aspectos:

1. Dinamización y coordinación técnica del proyecto.
2. Análisis de la movilidad en el entorno del centro escolar solicitante.
3. Organización de charlas, talleres y/o campañas de comunicación en relación con la promoción de la movilidad activa y autónoma en los desplazamientos al colegio.
4. Adquisición de material necesario: chalecos reflectantes, carteles, folletos, señales de tráfico portátiles, señalización del camino escolar, etc.
5. Incentivos para el alumnado que se adhiera a esta iniciativa.
6. Acondicionamiento de espacios en los centros escolares que faciliten la movilidad activa, como puede ser la creación o ampliación de aparcamientos seguros para bicicletas o monopatines.

3.1.4.4.- *Financiación*

Para la financiación de esta convocatoria existe en los presupuestos generales una aplicación presupuestaria dotada con 94.000 €, 65.800 € para el ejercicio 2019 y 28.200 para el ejercicio 2020, con cargo al capítulo 4 transferencias y subvenciones de gastos corrientes de los presupuestos del Departamento de Salud.

3.1.4.5.- *Indicadores*

Número de proyectos a subvencionar: 30 proyectos

**3.1.5-Ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos, correspondientes al ejercicio 2019.**

3.1.5.1.-*Objetivo*

1.- Facilitar la adherencia de personas en situación objetiva de enfermedad y necesidad, a los tratamientos médicos sujetos a financiación pública prescritos por personal del Sistema Sanitario de Euskadi

3.1.5.2.- *Efectos pretendidos*

1.- Coadyuvar a los objetivos del Plan de Salud 2017-2020, específicamente con su área 5.1.- Equidad y responsabilidad, y con su objetivo 1.2.- Equidad, contribuyendo a abordar y minimizar las desigualdades sociales en salud.

2.-Desarrollo de mecanismos para facilitar la continuidad del tratamiento de personas en tratamiento médico que, por sus limitaciones económicas o situación de exclusión social, se encuentren en situación de riesgo de no seguimiento óptimo u abandono de las prescripciones médicas.

3.1.5.3.- *Plan de acción*

Aprobación de una orden del Consejero de Salud para convocar y regular las ayudas económicas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos.

En concreto, las ayudas irán dirigidas a estas personas:

a) Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que tengan la condición de pensionistas de la Seguridad Social, unos ingresos en rentas anuales inferiores a 18.000 euros y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.

b) Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que se hallen en situación legal de desempleo, tengan unos ingresos en rentas anuales inferiores a 18.000 euros y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.

c) Las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria que perciban la renta de garantía de ingresos en su modalidad de renta complementaria de ingresos de trabajo y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.

d) Las personas beneficiarias de las personas titulares del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria a que se refieren los tres apartados anteriores y sean titulares de la Tarjeta Individual Sanitaria expedida y cuyo garante sea el Sistema Sanitario de Euskadi.

e) Las personas extranjeras no registradas ni autorizadas como residentes en España que tienen derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria en las mismas condiciones que las personas con nacionalidad española, que ostenten el correspondiente documento acreditativo de reconocimiento de ese derecho expedido por la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3.1.5.4.- *Financiación*

En esta materia, el Departamento de Salud destinará una partida presupuestaria de 6.425.839 €. La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

3.1.5.5.- *Indicadores*

Número de solicitudes previstas: 110.400 solicitudes

**3.1.6-Subvenciones nominativas: Promoción de la Salud y prevención de las enfermedades**

**3.1.6.1.- Asociación Corazón sin Fronteras de Euskadi**

3.1.6.1.1.-*Financiación*

Para la financiación de esta ayuda existe en los presupuestos generales una dotación presupuestaria de 100.000€ para el ejercicio 2019, con cargo al capítulo 4, transferencias subvenciones, del programa de Salud Pública.

**3.1.6.2.-ASAMMA: Asociación Alavesa Mujeres Cáncer mama y ginecología**

3.1.6.2.1.-*Financiación*

Para la financiación de esta ayuda existe en los presupuestos generales una dotación presupuestaria de 25.000€ para el ejercicio 2019 con cargo al capítulo 4, transferencias subvenciones, del programa de Salud Pública.

**3.1.6.3.-ASAFIMA: Asociación Alavesa fibromialgia y síndrome fatiga crónica**

3.1.6.3.1.-*Financiación*

Para la financiación de esta ayuda existe en los presupuestos generales una dotación presupuestaria de 25.000€ para el ejercicio 2019 con cargo al capítulo 4, transferencias subvenciones, del programa de Salud Pública.

**3.1.6.4.-Asociación Hiru Hamabi daño cerebral infantil**

3.1.6.4.1.-*Financiación*

Para la financiación de esta ayuda existe en los presupuestos generales una dotación presupuestaria de 25.000€ para el ejercicio 2019 con cargo al capítulo 4, transferencias subvenciones, del programa de Salud Pública.

**3.1.6.5.-AFARABA: Asociación familiares de personas Alzheimer Araba**

3.1.6.5.1.-*Financiación*

Para la financiación de esta ayuda existe en los presupuestos generales una dotación presupuestaria de 30.000€ para el ejercicio 2019 con cargo al capítulo 4, transferencias subvenciones, del programa de Salud Pública.

**3.1.6.6.-ATECE Asociación daño cerebral adquirido Araba**

3.1.6.6.1.-*Financiación*

Para la financiación de esta ayuda existe en los presupuestos generales una dotación presupuestaria de 20.000€ para el ejercicio 2019 con cargo al capítulo 4, transferencias subvenciones, del programa de Salud Pública.

**3.1.6.7.-ASPANOGI Asociación padres niños oncológicos Gipuzkoa**

3.1.6.7.1.-*Financiación*

Para la financiación de esta ayuda existe en los presupuestos generales una dotación presupuestaria de 50.000€ para el ejercicio 2019 con cargo al capítulo 4, transferencias subvenciones, del programa de Salud Pública.

**3.1.6.8.-AECC Asociación contra el cáncer de Gipuzkoa**

3.1.6.8.1.-*Financiación*

Para la financiación de esta ayuda existe en los presupuestos generales una dotación presupuestaria de 30.000€ para el ejercicio 2019 con cargo al capítulo 4, transferencias subvenciones, del programa de Salud Pública.

**3.1.6.9.-AGIFES Asociación gipuzkoana familiares y personas enfermedad mental**

3.1.6.9.1.-*Financiación*

Para la financiación de esta ayuda existe en los presupuestos generales una dotación presupuestaria de 30.000€ para el ejercicio 2019 con cargo al capítulo 4, transferencias subvenciones, del programa de Salud Pública.

**3.1.6.10.-ADEMGI Obras local Asociación Esclerosis múltiple Gipuzkoa**

3.1.6.10.1.-*Financiación*

Para la financiación de esta ayuda existe en los presupuestos generales una dotación presupuestaria de 66.666,66€ para el ejercicio 2019 con cargo al capítulo 7, transferencias subvenciones, del programa de Salud Pública.

**3.1.6.11.-ABEMBI Obras local Asociación Esclerosis múltiple Bizkaia**

3.1.6.11.1.-*Financiación*

Para la financiación de esta ayuda existe en los presupuestos generales una dotación presupuestaria de 66.666,66€ para el ejercicio 2019 con cargo al capítulo 7, transferencias subvenciones, del programa de Salud Pública.

**3.1.6.12.-AEMAR Obras local Asociación Esclerosis múltiple Araba**

3.1.6.12.1.-*Financiación*

Para la financiación de esta ayuda existe en los presupuestos generales una dotación presupuestaria de 66.666,66€ para el ejercicio 2019 con cargo al capítulo 7, transferencias subvenciones, del programa de Salud Pública.

**3.2.- PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DAÑOS.**

**3.2.1.-Ayudas económicas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación en el ejercicio 2019.**

3.2.1.1.-*Objetivos*

- Creación y mantenimiento de equipos técnicos locales como estructuras organizativas básicas de intervención para lograr una eficaz ejecución de una política de prevención comunitaria de las adicciones.

* Realización y desarrollo de programas e intervenciones de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables, que se encuentran en los planes locales de adicciones o drogodependencias, bien aprobados bien en proceso de elaboración que elaboran y desarrollan individual o mancomunadamente los ayuntamientos, y que constituyen un conjunto ordenado de actuaciones estructuradas y coordinadas.
* Realización y desarrollo, por parte de entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños de adicciones, y de promoción de conductas saludables en este ámbito de actuación.

3.2.1.2.-*Efectos pretendidos*

En aras de la protección de la salud integral (física, mental y relacional) y desde la coordinación interinstitucional y la cooperación con el tercer sector, se pretende la promoción general de valores positivos y pro-sociales en materia de salud pública, de conductas saludables en el ámbito de las adicciones, y de la educación para la salud, disminuyendo los factores de riesgo y reduciendo los daños asociados a las adicciones.

Procurar la capacitación profesional adecuada de los equipos técnicos municipales para una eficaz ejecución de la política de prevención comunitaria, y el impulso y sostenimiento de programas e iniciativas destinadas a la prevención de las dro­godependencias y adicciones comportamentales y desarrolladas por las entidades privadas sin ánimo de lucro.

Inserción de las actuaciones, programas y proyectos en los ejes de actuación, objetivos y ámbitos del VII Plan de Adicciones de Euskadi 2017-2021.

Mostrar nuevas necesidades en el ámbito de las adicciones y, en concordancia con ellas, apoyar nuevas actuaciones, programas y proyectos que las atiendan.

Contribuir a la mejora de actuaciones, proyectos y programas en materia de adicciones, siguiendo procedimientos de diseño y de sistematización.

3.2.1.3.-*Plan de Acción*

Aprobación de una orden del Consejero de Salud para la convocatoria y concesión de ayudas que se ajusten a las líneas estratégicas y acciones establecidas en los principales instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de Salud.

Se distinguirán tres líneas de subvenciones:

-para la creación y el mantenimiento de los equipos municipales de prevención de las adicciones.

-para el desarrollo de programas específicos municipales de prevención comunitaria de las adicciones

-y para la realización por parte de entidades de la iniciativa social de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables en estos ámbitos de actuación.

3.2.1.4.-*Financiación*

En 2019 se destinará a estos fines una partida de 2.618.400 euros.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

3.2.1.5.-*Indicadores:*

**1.- Línea para la creación y mantenimiento de equipos técnicos:**

- Número de entidades locales subvencionadas: 35.

**2.- Línea para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones así como de promoción de conductas saludables:**

- Número de entidades locales subvencionadas: 45.

**3.- Línea para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables:**

- Número de entidades sin ánimo de lucro subvencionadas: 40.

- Número de proyectos subvencionados: 65.

**3.2.2.-Subvenciones nominativas: Adicciones**

**3.2.2.1.-Subvención a la fundación civil Gizakia, para el mantenimiento del centro sociosanitario de atención a las adicciones en Bilbao “ANDEN 1” durante 2019.**

3.2.2.1.1*.-Objetivos*

1. Mejorar las condiciones de vida sanitarias y sociales de las personas usuarias del centro.
2. Reducir los daños asociados a la situación de vulnerabilidad y exclusión social de personas consumidoras de drogas de alto riesgo.
3. Facilitar a las personas usuarias del centro información, orientación y asesoramiento; actividades de educación para la salud, promoción de condiciones de vida saludables y autocuidado de la salud, mecanismos de atención social coordinados con otras administraciones públicas, y la colaboración con los sistemas de información, vigilancia epidemiológica e investigación del Gobierno Vasco, especialmente con el Observatorio Vasco de Salud y Observatorio sobre Adicciones.

3.2.2.1.2.-*Efectos pretendidos*

En cumplimiento del contenido establecido en los principales instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de Salud, se pretende potenciar una estructura continuada de recursos que permitan atender desde la reducción de riesgos y la mitigación de daños a las personas adictas en alta exclusión, la mejora de su calidad de vida y la incorporación social de las personas que hayan tenido o tengan problemas de adicción.

En el fomento y promoción de estas actividades participa la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud, ejerciendo las facultades que tiene atribuidas.

3.2.2.1.3.- *Plan de Acción*

 Aprobación de la correspondiente orden del Consejero de Salud y firma del anexo al convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la fundación civil Gizakia, para el mantenimiento del Centro Socio Sanitario de Atención a las Adicciones en Bilbao “Andén 1”, referido a 2019.

3.2.2.1.4.- *Financiación*

En 2019 se destinará a estos fines una partida de 166.101 euros.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

*3.2.2.1.5.- Indicadores*

Número de personas atendidas y número de intervenciones en las distintas líneas de actuación del centro.

**3.2.2.2.- Subvención a la Comisión Ciudadana Antisida de Bizkaia, para la gestión de programas de reducción de daños en el centro de día para drogodependientes, referido al ejercicio 2019.**

3.2.2.2.1.- *Objetivos*

1. Desarrollar programas de reducción de daños en el Centro de Día para Drogodependientes que gestiona la entidad Comisión Ciudadana Anti-Sida de Bizkaia.
2. Prestar asistencia sanitaria, acompañamiento y trabajo en red con otros dispositivos de reducción de daños asociados al consumo problemático de drogas y a una situación de exclusión social

3.2.2.2.2.-*Efectos pretendidos*

En cumplimiento del contenido establecido en los principales instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de Salud, mejorar la calidad de vida de las personas con problemas crónicos de adicción, financiando la gestión de programas de reducción de daños en este centro de día para drogodependientes.

En el fomento y promoción de estas actividades participa la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud, ejerciendo las facultades que tiene atribuidas.

3.2.2.2.3.-*Plan de Acción*

Aprobación de la correspondiente orden del Consejero de Salud, y firma del anexo al convenio de colaboración entre el Departamento de Salud del Gobierno Vasco y la Comisión Ciudadana Antisida de Bizkaia, para la gestión de programas de reducción de daños en el centro de día para drogodependientes, referido al ejercicio 2019.

3.2.2.2.4.-*Financiación*

En 2019 se destinará a estos fines una partida de 76.000 euros.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

3.2.2.2.5.*-Indicadores*

Número de personas atendidas y número de intervenciones en las distintas líneas de actuación del centro.

**3.2.2.3.-Subvención a Cáritas Diocesana de Bilbao, para el mantenimiento del Centro de emergencia y acogida nocturna HONTZA**.

3.2.2.3.1.-*Objetivos*

* Mantenimiento del centro de emergencia y acogida nocturna Hontza
* Ofrecer asistencia socio sanitaria al colectivo de drogodependientes más desfavorecido
* Desarrollar actividades dirigidas a satisfacer las necesidades más básicas de los usuarios del centro.
* Mitigar las consecuencias adversas del consumo de drogas mediante la disminución de los riesgos, la reducción de los daños y la mejora de las condiciones generales de salud de las personas con problemas de adicciones.

3.2.2.3.2.- *Efectos pretendidos*

En cumplimiento del contenido establecido en los principales instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de Salud, mejorar la calidad de vida de las personas con problemas crónicos de adicción mediante un centro de emergencia y acogida nocturna que ofrece asistencia socio sanitaria al colectivo de drogodependientes más desfavorecido.

En el fomento y promoción de estas actividades participa la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud, ejerciendo las facultades que tiene atribuidas.

3.2.2.3.3.- *Plan de Acción*

Aprobación de la correspondiente orden del Consejero de Salud y firma del anexo al Convenio de Colaboración entre el Departamento de Salud del Gobierno Vasco y Cáritas Diocesana de Bilbao, para financiar el mantenimiento del Centro de Emergencia y Acogida Nocturno Hontza, en el ejercicio 2019.

3.2.2.3.4.- *Financiación*

En 2019 se destinará a estos fines una partida de 146.130 euros

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

3.2.2.3.5.- *Indicadores*

Número de personas atendidas y número de intervenciones en las distintas líneas de actuación del centro.

**3.2.2.4.- Subvención a la Universidad de Deusto para la realización de actividades de formación e investigación en materia de drogodependencias**

3.2.2.4.1.- *Objetivos*

- Realización de estudios e investigaciones en relación con la problemática social, sanitaria y económica relativa a las adicciones.

- Organización y realización de actividades formativas en relación con las adicciones.

- Divulgación del conocimiento en materia de adicciones.

*3.2.2.4.2.- Efectos pretendidos*

En cumplimiento del contenido establecido en los principales instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de Salud:

- Trabajar en colaboración con la universidad para impulsar actividades de investigación, formación y divulgación del conocimiento en materia de adicciones, muy especialmente dirigidas a profesionales, responsables públicos, entidades de iniciativa social y estudiantes universitarios.

- Contribuir a una mejor evaluación de los programas de prevención, asistencia e inserción.

En el fomento y promoción de estas actividades participa la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud, ejerciendo las facultades que tiene atribuidas.

3.2.2.4.3.- *Plan de Acción*

Aprobación de la correspondiente orden del Consejero de Salud y firma del anexo al convenio de colaboración entre el Departamento de Salud (Dirección de Salud Pública y Adicciones) del Gobierno Vasco y la Universidad de Deusto (IDD) referido al ejercicio 2019.

3.2.2.4.4.- *Financiación*

En 2019 se destinará a estos fines una partida de 73.200 euros.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

3.2.2.4.5.- *Indicadores*

Número de participantes en las distintas actividades de formación, número de jornadas a realizar, relación de documentos y publicaciones.

**3.2.2.5.- Subvención a la Fundación Eguía Careaga, Centro de Documentación y Estudios (SIIS), para desarrollar actividades de investigación y difusión de conocimientos en temas relacionados con las drogodependencias.**

3.2.2.5.1*.- Objetivos*

1. Desarrollar actividades de investigación y difusión de conocimientos en temas relacionados con las drogodependencias
2. Gestión del Centro de Documentación de Drogodependencias del País Vasco:
3. Mantenimiento de la web Drogomedia y edición de su boletín electrónico diario, así como de los monográficos

3.2.2.5.2.- *Efectos pretendidos*

En cumplimiento del contenido establecido en los principales instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de Salud, trabajar en colaboración con una entidad de prestigio en la materia, para impulsar actividades de investigación, formación y divulgación del conocimiento en materia de adicciones, muy especialmente dirigidas a profesionales, responsables públicos, entidades de iniciativa social y medios de comunicación, así como a la sociedad en general.

En el fomento y promoción de estas actividades participa la Dirección de Salud Pública y Adicciones del Departamento de Salud, ejerciendo las facultades que tiene atribuidas.

3.2.2.5.3.- *Plan de Acción*

Aprobación de la correspondiente orden del Consejero de Salud y firma del anexo al Convenio de Colaboración entre el Departamento de Salud (Dirección de Salud Pública y Adicciones) y el SIIS-Fundación Eguia-Careaga, referido al ejercicio 2019

3.2.2.5.4.- *Financiación*

En 2019 se destinará a estos fines una partida de 100.000 euros.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

3.2.2.5.5.- *Indicadores*

Número de referencias documentales a registrar, número de consultas a atender, relación de documentos e informes a publicar.

**3.3.- INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

**3.3.1.- Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud**.

3.3.1.1.- *Objetivos*

La convocatoria tiene como objetivo financiar proyectos de I+D en diversas áreas y en diversas modalidades (de grupos emergentes, en cooperación, de desarrollo tecnológico), apoyando la generación, transferencia y/o aplicación del conocimiento enfocado a la mejora en la prevención, diagnóstico y/o tratamiento de las enfermedades, así como a la promoción de la salud pública y a la mejora de los servicios de salud. Asimismo, la convocatoria incluye nuevamente, acciones complementarias de especial interés, para alcanzar objetivos no derivados directamente de proyectos de I+D, y como principal novedad, una línea de apoyo a un proyecto cooperativo entre los Institutos de Investigación Sanitaria.

3.3.1.2.- *Efectos pretendidos*

Mediante las ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud, el Gobierno Vasco pretende en última instancia fomentar la mejora de la salud de las personas y de la calidad, eficacia y eficiencia del sistema de salud, así como contribuir al desarrollo socioeconómico a través del desarrollo de productos, servicios y procesos que mejoren la asistencia sanitaria y la calidad de vida. Más concretamente, con las ayudas se pretende:

-coadyuvar a los objetivos del PCTI 2020 y del RIS3 en el ámbito de biociencias-salud

-coadyuvar a los objetivos del Plan de Salud 2013-2020 basados en la I+D

-reforzar el enfoque de investigación traslacional y la obtención de resultados útiles para su aplicación en el sistema sanitario y como oportunidad de transferencia tecnológica.

-cumplir con diversos objetivos de la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2020 dentro de los ejes estratégicos de Impacto (acciones relacionadas con RIS3), Integración (acciones relacionadas con agendas y programas de I+D+I), Personas (refuerzo de la comunidad investigadora) y Recursos (aumento y mejora de la inversión en I+D).

3.3.1.3.- *Plan de Acción*

Aprobación de una orden del Consejero de Salud por la que se convocan ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en salud.

3.3.1.4.- *Financiación*

En 2019 se prevé destinar a este fin un importe de 4.010.000 euros, de los cuales 2.000.000 € son para proyectos plurianuales, y que se distribuirán en 80.000,00 € de créditos de pago para el ejercicio 2019, y créditos de compromiso, 630.000,00 euros para el ejercicio 2020, 710.000,00 euros para el ejercicio 2021 y 580.000,00 euros para el ejercicio 2022 y 2.010.000 € son para proyectos en cooperación que se ejecutarán en el ejercicio 2019.

La financiación se llevará a cabo con fondos del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación transferidos desde Lehendakaritza al Departamento de Salud en el ejercicio 2018 y mantenidos en el presupuesto del 2019 como consecuencia de la prórroga presupuestaria y con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

*3.3*.1.5.- *Indicadores*

Número de proyectos a subvencionar: 35.

**3.3.2.- Subvenciones nominativas: Investigación e innovación.**

**3.3.2.1.- Subvención a la asociación sin ánimo de lucro Instituto de Investigación en Servicios de Saldud (KRONIKGUNE)**

3.3.2.1.1.- *Objetivos*

* Favorecer el desarrollo de la investigación e innovación en investigación en gestión y organización de servicios de salud incluidos los retos derivados de la vejez, cronicidad y dependencia.
* Desarrollar con éxito los proyectos europeos actuales en los que participa Kronikgune (con Osakidetza- Servicio Vasco de Salud).
* Conseguir nuevos proyectos en las convocatorias del Horizon 2020, alineados con las líneas estratégicas de Osakidetza y del Plan de Salud.
* Posicionar el Sistema Sanitario Vasco como referente a nivel europeo en el abordaje del envejecimiento activo y saludable.
* Colaborar con otros agentes de la RVCTI para contribuir a la generación de valor social y económico en el País Vasco.
* Compartir el conocimiento dentro y fuera del Sistema Sanitario Vasco, difundiendo los resultados de la investigación

3.3.2.1.2.-*Efectos pretendidos*

Mediante este recurso se pretende desarrollar el plan estratégico para abordar la investigación en servicios de salud, incluido el envejecimiento activo y saludable así como las actividades de preparación, gestión y coordinación de proyectos en el campo de los servicios sanitarios, envejecimiento activo y cronicidad, y en general, para desarrollar los fines fundacionales de la organización.

En cumplimiento de los instrumentos de planificación que definen la estrategia del Departamento de salud, incluida la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2020.

3.3.2.1.3.- *Plan de Acción*

Aprobación de la correspondiente orden del Consejero de Salud, correspondiente al ejercicio 2019.

3.3.2.1.4.- *Financiación*

En 2019 se destinará a estos fines una partida de 475.000 euros.

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud.

3.3.2.1.5.- *Indicadores*

 Cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan estratégico

 Número de proyectos europeos a gestionar.

**3.3.2.2- Subvención nominativa a la Asociación Fundación CITA ALZHEIMER Fundazioa, para financiar el desarrollo de las actividades relacionadas con la investigación de la enfermedad de Alzhéimer.**

3.3.2.2.1.- *Objetivos*

El importe de la citada subvención está destinado a la financiación del estudio PGA, y el Estudio Deba.

3.3.2.2.2- *Efectos pretendidos*

El estudio PGA consiste en el desarrollo de la plataforma de investigación de Fundación CITA-alzhéimer Fundazioa que contiene una base de datos demográficos, epidemiológicos, clínicos y neuropsicológicos, un archivo de imágenes cerebrales de resonancias estructurales y funcionales obtenidas con RM de 3-Teslas y un biobanco con muestras biológicas procedentes de personas que componen la cohorte y personas con la enfermedad de Alzhéimer en fase clínica, preclínica y prodrómica.

El estudio Deba, es un proyecto diseñado e impulsado por Fundación Cita- Alzhéimer Fundazioa que une la investigación, la asistencia médica y social así como la sensibilización y participación ciudadana dentro de la estrategia denominada STOP ALZHÉIMER 2020.Esta estrategia consiste en la creación de un auténtico laboratorio de investigación científica, sanitaria y social en la localidad de Deba, cuyos hallazgos y resultados serán inmediatamente trasladables a otras localidades de todo Gipuzkoa.

.3.3.2.2.3*- Plan de acción*

Subvención a través de una Orden a la a la Fundación Cita-Alzheimer Fundazioa para el desarrollo de actividades relacionadas con la investigación de la enfermedad de Alzheimer en la CAPV.

3.3.2.2.4- *Financiación*

En 2019 se destinará a este fin un importe total de 250.000 euros. La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud

3.3.2.2.5- *Indicadores*

Realización de las actividades previstas en la subvención.

**3.3.3- Ayudas a proyectos de investigación en cáncer de pulmón por parte de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias, BIOEF.**

3.3.3.1-*Objetivos*

Impulsar proyectos de investigación biomédica sobre cáncer de pulmón.

3.3.3.2-*Efectos pretendidos*

Mediante las ayudas a proyectos de investigación en cáncer de pulmón, gestionadas por BIOEF, se persigue avanzar en el estudio de diversos aspectos relacionados con esta patología, un problema importante por su prevalencia y letalidad.

3.3.3.3-*Plan de Acción*

Aprobación de una Orden del Consejero de Salud por la que convocan ayudas a proyectos de investigación en cáncer de pulmón por parte de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias, BIOEF.

3.3.3.4-*Financiación*

La dotación de la convocatoria será conocida a finales del primer trimestre de 2019.

La financiación se llevará a cabo con fondos recibidos por BIOEF de Euskal Telebista, S.A.U. (ETB) en virtud del acuerdo de colaboración suscrito entre ambas entidades con fecha 28 de noviembre de 2018 teniendo el mismo como objeto la campaña de sensibilización que tenía previsto organizar ETB entre los días 30 de noviembre y 13 de diciembre de 2018 con motivo de la importancia y necesidad de la investigación en cáncer de pulmón.

3.3.3.5-*Indicadores*

Número de proyectos a subvencionar: 5.

**3.4.- PROFESIONALES**

**3.4.1.- Ayudas y becas individuales a la formación de profesionales del ámbito sanitario de la CAPV**

3.4.1.1.- *Objetivos*

Acceso a la formación, como herramienta para asegurar la cualificación óptima; y potenciar el desarrollo profesional de los trabajadores y trabajadoras. Se pretende expresamente la **potenciación de estancias formativas en el extranjero**, y la adquisición, en **centros universitarios estatales y extranjeros**, de **competencias avanzadas** en materia de **gestión sanitaria, salud pública, cuidados paliativos, integración asistencial y desarrollo de la Medicina Familiar y Comunitaria**.

3.4.1.2.- *Efectos pretendidos*

El Departamento de Salud tiene entre sus objetivos promover la mejora de la calidad de los servicios sanitarios mediante una mayor formación del colectivo sanitario. Por ello, el Departamento de Salud se ha planteado una estrategia a medio y largo plazo para aumentar la capacitación del personal del Sistema Sanitario Vasco en su práctica profesional

3.4.1.3.- *Plan de Acción*

Aprobación de la correspondiente orden del Consejero de Salud, correspondiente al ejercicio 2019

3.4.1.4*.- Financiación*

En 2019 se destinará a este fin un importe total de 108.010 euros, de los cuales 81.008 € son corresponden al ejercicio 2019 y 27.002 € al ejercicio 2020. La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud

3.4.1.5.- *Indicadores*

Nº de becas y ayudas a conceder para la realización de estancias formativas en centros extranjeros (10)

Nº de becas y ayudas a conceder para realizar actividades formativas dirigidas a la adquisición de competencias avanzadas en gestión sanitaria, salud pública y cuidados paliativos realizadas en centros universitarios estatales y extranjeros (20)

Porcentaje de personas que consideran que la formación recibida ha sido eficaz para su puesto de trabajo >(75)

**3.4.2.- Ayudas a organizaciones profesionales, asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen su labor en el ámbito de la salud, y entidades científicas de especialidades sanitarias sin ánimo de lucro, para su funcionamiento y organización de actividades de formación continua del personal**

3.4.2.1.- *Objetivos*

Acceso a la formación continua como herramienta para asegurar la cualificación óptima y potenciar el desarrollo profesional de los trabajadores y trabajadoras

3.4.2.2.- *Efectos pretendidos*

Una correcta atención sanitaria a la población depende de múltiples factores, entre los que cobra una singular relevancia la capacitación del personal sanitario, para lo que se requiere un proceso formativo de calidad. Muchas de las actividades de docencia y formación se ejercen a través de entidades de diferente índole, que buscan entre sus objetivos prioritarios la capacitación de sus miembros en particular o incluso la de profesionales en salud en ámbitos más amplios. Así, una vez terminado su primer ciclo de formación, dichos profesionales de la salud tienen acceso a actividades de formación a lo largo de su actividad laboral en el sistema sanitario de Euskadi.

Estas actividades son de dos tipos. En primer lugar se ofrecen cursos, dentro del más amplio contenido de este concepto. En ese cometido trabajan organizaciones profesionales, instituciones sanitarias y otra serie de entes entre los que figuran las entidades científicas. Pero además, muchas de estas entidades se potencian como lugares de encuentro para favorecer la comunicación entre profesionales, gestionando así la difusión del conocimiento mediante la organización de reuniones científicas, congresos, etc.

El Departamento de Salud estima positiva e indispensable para la mejora de la salud y el bienestar de las personas afectadas por enfermedades, la colaboración con organizaciones profesionales y entidades científicas.

3.4.2.3.- *Plan de Acción*

Aprobación de la correspondiente orden del Consejero de Salud, correspondiente al ejercicio 2019

3.4.2.4.- *Financiación*

En 2019 se destinará a este fin un importe total de 79.409 euros. La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud

3.4.2.5.- *Indicadores*

Nº de ayudas a conceder para la organización de reuniones científicas. (15)

Nº de asistentes en reuniones científicas a subvencionar.> (3000)

Nº de ayudas a conceder para organización de cursos y talleres. (60)

Nº total de horas a impartir en actividades formativas subvencionadas (>650)

Nº de profesiones a los que se impartirá formación subvencionada. (>5)

Nº de ayudas a conceder para la constitución o funcionamientos de entidades. (9)

Porcentaje de actividades a subvencionar cuyos objetivos alcancen un grado de coincidencia alta o media con las áreas prioritarias del Departamento de Salud. (>80)

**3.4.3.- Subvenciones nominativas de la Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias**

**3.4.3.1- Subvención nominativa al Consejo de Médicos del País Vasco para financiar el PAIME CAPV**

3.4.3.1.1*- Objetivos*

Apoyar Programa de Atención al Médico Enfermo de la Comunidad Autónoma del País Vasco

3.4.3.1.2- *Efectos pretendidos*

Ayudar al mayor número posible de médicos enfermos.

Asegurar que los médicos enfermos reciban la asistencia especializada necesaria.

Favorecer su rehabilitación como profesionales.

Garantizar que la práctica de la medicina se haga en las mejores condiciones posibles para la salud de los ciudadanos.

3.4.3.1.3- *Plan de acción*

Aprobación de la correspondiente orden del Consejero de Salud, correspondiente al ejercicio 2019

3.4.3.1.4- *Financiación*

En 2019 se destinará a este fin un importe total de 76.592 euros. La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud

3.4.3.1.5- *Indicadores*

Realización de las actividades previstas en la subvención.

**3.4.3.2- Subvención a los Colegios de Enfermería de la CAPV para poner en marcha el Plan de Ayuda Integral de Enfermeras**

3.4.3.2.1- *Objetivos*

Establecer acuerdos con los Colegios de Enfermería de la CAPV para poner en marcha el Plan de Ayuda Integral de Enfermeras.

3.4.3.2.2*- Efectos pretendidos*

Ayudar al mayor número posible de enfermeras enfermos.

Asegurar que las enfermeras enfermas reciban la asistencia especializada necesaria.

Favorecer su rehabilitación como profesionales.

Garantizar que la práctica de la enfermería se haga en las mejores condiciones posibles para la salud de los ciudadanos.

3.4.3.2.3- *Plan de acción*

Aprobación de la correspondiente orden del Consejero de Salud, correspondiente al ejercicio 2019

3.4.3.2.4- *Financiación*

En 2019 se destinará a este fin un importe total de 20.000 euros La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud

3.4.3.2.5- *Indicadores*

Realización de las actividades previstas en la subvención

**3.4.3.3- Subvención nominativa a la UPV / EHU para el desarrollo de un Aula de Medicina Familiar y Comunitaria**

3.4.3.3.1.- *Objetivos*

Apoyar la creación de un aula de Medicina Familiar y Comunitaria en la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

3.4.3.3.2- *Efectos pretendidos*

Actuaciones en materia de docencia, investigación, y transferencia de resultados de la actividad investigadora en temas específicos relacionados con la atención primaria de salud, la atención comunitaria, la salud pública, u otras áreas consideradas de interés en el campo de la Atención Primaria

.3.4.3.3.3*- Plan de acción*

Subvención a través de una Orden a la UPV para el desarrollo de un Aula de Medicina Familiar y Comunitaria en la UPV.

3.4.3.3.4- *Financiación*

En 2019 se destinará a este fin un importe total de 60.000 euros. La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo 4, transferencias y subvenciones de gastos corrientes, de los presupuestos del Departamento de Salud

3.4.3.3.5- *Indicadores*

Realización de las actividades previstas en la subvención.

Anexo II: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

Objetivo Estratégico 1: Promoción de la salud y Prevención de las enfermedades

Órgano Gestor: Dirección de Salud Pública y Adicciones

Programa: 4113 Salud Pública

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| Acción 1 Subvención en el campo del VIH/SIDA, infecciones de transmisión sexual y Hepatitis CIndicador Número de entidades a subvencionar 16 | 300.000 |  |  |  |
| Acción 2 Subvención para la promoción de la salud en el ámbito localIndicador Número de proyectos a subvencionar: 90 | 204.400 | 87.600 |  |  |
| Acción 3 Ayudas dirigidas a asociaciones de iniciativa social sin ánimo de lucro que estén orientadas a la mejora de la calidad de vida de colectivos de personas enfermas y sus familias.Indicador Número de proyectos a subvencionar: 60 | 210.000 | 90.000 |  |  |
| Acción 4 Ayudas, a Asociaciones y a Cooperativas para el desarrollo de acciones orientadas a promocionar la movilidad activa entre el alumnadoIndicador Número de proyectos a subvencionar: 30 | 65.800 | 28.200 |  |  |
| Acción 5 Ayudas destinadas a facilitar la adherencia a los tratamientos médicos prescritos, correspondientes al ejercicio 2019Indicador Número de solicitudes 110.400 | 6.425.839 |  |  |  |
| Acción 6 Asociación Corazón sin Fronteras de Euskadi | 100.000 |  |  |
| Acción 7 ASAMMA: Asociación Alavesa Mujeres Cáncer mama y ginecología | 25.000 |  |  |
| Acción 8 ASAFIMA: Asociación Alavesa fibromialgia y síndrome fatiga crónica | 25.000 |  |  |
| Acción 9 Asociación Hiru Hamabi daño cerebral infantil | 25.000 |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| Acción 10 AFARABA: Asociación familiares de personas Alzheimer Araba | 30.000 |  |  |
| Acción 11 ATECE Asociación daño cerebral adquirido Araba | 20.000 |  |  |
| Acción 12 ASPANOGI Asociación padres niños oncológicos Gipuzkoa | 50.000 |  |  |
| Acción 13 AECC Asociación contra el cáncer de Gipuzkoa | 30.000 |  |  |
| Acción 14 AGIFES Asociación gipuzkoana familiares y personas enfermedad mental | 30.000 |  |  |
| Acción 15 ADEMGI Obras local Asociación Esclerosis múltiple Gipuzkoa | 66.666,66 |  |  |
| Acción 16 ABEMBI Obras local Asociación Esclerosis múltiple Bizkaia | 66.666,66 |  |  |
| Acción 17 AEMAR Obras local Asociación Esclerosis múltiple Araba | 66.666,66 |  |  |

Objetivo Estratégico 2: Prevención y atención de las adicciones y Reducción de riesgos y daños

Órgano Gestor: Adicciones

Programa: 4116 Adicciones

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| Acción 1 Ayudas económicas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones y para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables**Indicador 1.- Línea para la creación y mantenimiento de equipos técnicos:** - Número de entidades locales subvencionadas: 35. **Indicador 2.- Línea para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones así como de promoción de conductas saludables:** - Número de entidades locales subvencionadas: 45. **Indicador 3.- Línea para la realización de proyectos de prevención y reducción de riesgos y daños, así como de promoción de conductas saludables:**- Número de entidades sin ánimo de lucro subvencionadas: 40.- Número de proyectos subvencionados: 65.  | 2.618.400 |  |  |  |
| Acción 2 Subvención a la Fundación civil Gizakia para el mantenimiento del centro socio-sanitario de atención a las adicciones en Bilbao "Anden 1"Indicador 1 Número de personas atendidasIndicador 2 Número de intervenciones en las distintas líneas de actuación del centro | 166.101 |  |  |  |
| Acción 3 Subvención a la Comisión ciudadana Antisida de Bizkaia, para la gestión de programas de reducción de daños en el centro de día de drogodependientes Indicador 1 Número de personas atendidasIndicador 2 Número de intervenciones en las distintas líneas de actuación del centro | 76.000 |  |  |  |
| Acción 4 Subvención a Cáritas diocesana de Bilbao, para el mantenimiento del centro de Emergencia y acogida HontzaIndicador 1 Número de personas atendidasIndicador 2 Número de intervenciones en las distintas líneas de actuación del centro | 146.130 |  |  |  |
| Acción 5 Subvención a la Universidad de Deusto para la realización de actividades de formación e investigación en materia de drogodependenciasIndicador 1 Número de personas participantesIndicador 2 Número de jornadas a realizar, relación de documentos y publicaciones | 73.200 |  |  |  |
| Acción 6 Subvención a la Fundación Eguía-Careaga, para la realización de actividades para la lucha contra las drogodependenciasIndicador 1 Número de referencias documentales a registrarIndicador 2 Número de consultas a atenderIndicador 3 Número de relación de documentos e informes a publicar | 100.000 |  |  |  |

Objetivo Estratégico 3: Investigación e Innovación

Órgano Gestor Dirección de Investigación e Innovación Sanitarias

Programa: 41141 Investigación e Innovación Sanitaria

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| Acción 1 Ayudas a proyectos de investigación y desarrollo en saludIndicador Número de proyectos a subvencionar: 35. | 2.090.000 | 630.000 | 710.000 | 580.000 |
| Acción 2 Ayuda a la asociación sin ánimo de lucro Centro de Excelencia internacional en investigación sobre cronicidad (KRONIKGUNE)Indicador 1 Cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan estratégicoIndicador 2 Número de proyectos europeos a gestionar | 475.000 |  |  |  |
| Acción 3 Ayuda a la Asociación Fundación CITA ALZEIMER Fundazioa, para financiar el desarrollo de las actividades relacionadas con la investigación de la enfermedad de AlzhéimerIndicador 1 Realización de las actividades previstas en la subvención | 250.000 |  |  |  |
| Acción 4 Ayuda a proyectos de investigación en cáncer de pulmón por parte de la Fundación Vasca de Innovación e Investigación Sanitarias BIOEF.Indicador 1 Número de proyectos a subvencionar:5 |  |  |  |  |

Objetivo Estratégico 4: Profesionales

Órgano Gestor: Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria

Programa: 41142 Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| Acción 1 Ayudas y becas individuales a la formación de profesionales del ámbito sanitario de la CAPVIndicador 1 Número de becas y ayudas a conceder para la asistencia a cursos y estancias en centros extranjeros 10Indicador 2 Número de becas y ayudas a conceder para realizar actividades formativas dirigidas a la adquisición de competencias avanzadas en gestión sanitaria o salud pública realizadas en centros estatales 20Indicador 3 Porcentaje de personas que consideran que la formación recibida ha sido eficaz para su puesto de trabajo >75 | 81.008 | 27.002 |  |  |
| Acción 2 Ayudas a organizaciones profesionales, asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen su labor en el ámbito de la salud y entidades científicas de especialidades sanitarias sin ánimo de lucro, y organizaciones profesionales para su funcionamiento y organización de actividades de formación continua del personalIndicador 1 Número de ayudas a conceder para la organización de reuniones científicas 15Indicador 2 Número de asistentes en reuniones científicas subvencionadas >3.000Indicador 3 Número de ayudas a conceder para la organización de cursos y talleres 60Indicador 4 Número total de horas a impartir en actividades formativas subvencionadas > 650Indicador 5 Número de profesiones a las que se impartirá formación subvencionada >5Indicador 6 Número de ayudas a conceder para la constitución o funcionamiento de entidades 9Indicador 7 Porcentaje de actividades a subvencionar cuyos objetivos alcancen un grado de coincidencia alta o media con las áreas prioritarias del Departamento de Salud > 80 | 79.409 |  |  |  |
| Acción 3 Subvención al Consejo de Médicos del País Vasco para financiar el PAIMEIndicador Realización de las actividades previstas en la subvención | 76.592 |  |  |  |
| Acción 4 Subvención a los Colegios de Enfermería de la CAPV para poner en marcha el Plan de Ayuda Integral de EnfermerasIndicador Realización de las actividades previstas en la subvención | 20.000 |  |  |  |
| Acción 5 Subvención a la UPV/EHU para el desarrollo de la Aula de Medicina Familiar y ComunitariaIndicador Realización de las actividades previstas en la subvención | 60.000 |  |  |  |

**Anexo III: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| Objetivo Estratégico 1: Promoción de la salud y prevención de las enfermedades Órgano Gestor: Dirección de Salud Pública y Adicciones Programa: 4113 Salud Pública Capítulo 4 TotalCapítulo 7Total | Importe €7.541.039 7.541.039 200.000200.000 | %100,00100,00100,00100,00 | Importe €205.800205.800 | %100,00100,00 | Importe | % | Importe | % |
| Objetivo Estratégico 2: Prevención y atención de las adicciones y reducción de riesgos y daños Órgano Gestor: Dirección de Salud Pública y Adicciones Programa: 4116 Adicciones Capítulo 4 Total | Importe €3.179.8313.179.831 | %100,00100,00 | Importe € | % | Importe | % | Importe | % |
| Objetivo Estratégico 3: Investigación e Innovación Sanitaria Órgano Gestor: Dirección de Investigación e Innovación Sanitarias Programa: 41141 Investigación e Innovación Sanitaria Capítulo 4 Total Programa: 54140 Fondo de innovación Capítulo 4 Total | Importe €805.000,00805.000,002.010.000,002.010.000,00 | %100,00100,00100,00100,00 | Importe €630.000,00630.000,00 | %100,00100,00 | Importe €710.000,00710.000,00 | %100,00100,00 | Importe €580.000,00580.000,00 | %100,00100,00 |
| Objetivo Estratégico 4: Profesionales Órgano Gestor: Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias Programa: 41142 Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria  Capítulo 4 Total | Importe €317.009317.009 | %100,00100,00 | Importe €27.00227.002 | %100,00100,00 | Importe € | % | Importe € | % |

**Anexo IV: Ejes Estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión**

|  |
| --- |
|  |
| Objetivo Estratégico 1: Promoción de la salud y prevención de las enfermedades Órgano Gestor: Dirección de Salud Pública y Adicciones Programa: 4113 Salud Pública Sectores a los que se dirige: Municipios, mancomunidades y demás entidades locales, organismos autónomos locales, sociedades mercantiles locales, asociaciones y cooperativas Procedimiento de concesión: Concurso. Nominativas Forma de instrumentalización: Convocatoria pública y Orden |
| Objetivo Estratégico 2: Prevención y atención de las adicciones Órgano Gestor: Dirección de Salud Pública y Adicciones Programa: 4116 Adicciones Sectores a los que se dirige: Entidades locales y Asociaciones sin ánimo de lucro Procedimiento de concesión: Concurso. Nominativas Forma de instrumentalización: Convocatoria pública y Orden (Convenio) |
| Objetivo Estratégico 3: Investigación e Innovación Órgano Gestor: Dirección de Investigación e Innovación Sanitarias Programa: 41141 Investigación e Innovación Sanitaria y 54140 Fondo de Innovación Sectores a los que se dirige: Asociación sin ánimo de lucro, Fundaciones y Agentes integrados en la Red Vasca de ciencia, tecnología e innovación Procedimiento de concesión: Concurso. Nominativas Forma de instrumentalización: Convocatoria pública y Orden |
| Objetivo Estratégico 4: Profesionales Órgano Gestor: Dirección de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitarias Programa: 41142 Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria  Sectores a los que se dirige: Personas, Asociaciones sin ánimo de lucro, entidades científicas y colegios profesionales Procedimiento de concesión: Concurso. Nominativas Forma de instrumentalización: Convocatoria pública y Orden |